



Solicitud:

En fecha tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), la Tesorería de la Seguridad Social convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el portal institucional el proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2025-0010 realizado para la Adquisición Software Automatización Pruebas.

Conforme a la solicitud del referido proceso, la Tesorería de la Seguridad Social requería el siguiente ítem:

Ítem	Cant.	Actividad Comercial	Descripción	Requisitos Mínimos
1	6	81110000	Adquisición de Software para la Automatización de Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Compatibilidad con navegadores principales (Chrome, Firefox, Edge, Safari, etc.) para pruebas automatizadas. • Generación de informes claros y descargables con métricas y errores detectados. • Soporte para multilinguaje. • Compatible con Android e iOS (dispositivos físicos y emuladores/simuladores). • Capaz de soportar plataformas Windows, macOS, Linux y nube. • Automatización de Pruebas UI: Captura y reproducción de acciones, identificación de elementos dinámicos. • Automatización de API: Envío de solicitudes, validación de respuestas, pruebas de carga. • Pruebas de Integración: Soporte para pruebas end-to-end. • Soporte para CI/CD: Integración con GitLab CI/CD, Azure DevOps, etc. • Ejecución Paralela y Distribuida: Capacidad para ejecutar pruebas en múltiples dispositivos/navegadores. • Notificaciones automáticas vía correo, SMS, Microsoft Teams. • Lenguajes Soportados: Java, JavaScript, Python, • Soporte técnico (1 año).
2	1	81110000	Implementación y puesta en funcionamiento Software	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal

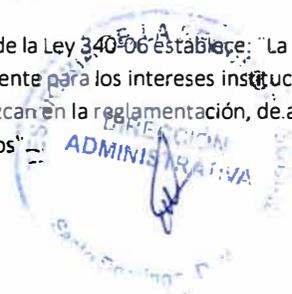
Adicional a dicha convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), fueron invitados a presentar ofertas en el proceso de referencia los siguientes proveedores:

Proveedor / Oferente	Registro Nacional de Contribuyente (RNC)	Registro de Proveedor del Estado (RPE)
IP Expert IPX, SRL	130850151	19894
Integraciones Tecnológicas, M&A	131179037	44735
Cecomsa, SRL	102316163	767

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 38 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 416-23, establece que "Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del citado Reglamento de aplicación, esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la realización del proceso de referencia, lo que se evidencia en el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado de manera automática por la integración entre el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) en su módulo de gastos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".



J.P

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 y sus modificaciones, en el numeral 3 del artículo 3 establece el principio de transparencia y publicidad, en este sentido, todas las informaciones de los procedimientos se encuentran publicadas tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, como en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

CONSIDERANDO: Que, del mismo modo, la Ley 107-13 contiene dos disposiciones claras que obligan a la Administración a publicar toda la información de los procedimientos de contratación, a partir del principio de publicidad de las normas, de los procedimientos y del entero quehacer administrativo.

CONSIDERANDO: Que, conforme al Reglamento 293-11, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil once (2011), de la Dirección General de Impuesto Internos, en su Art. 4, literales C y D, los cuales disponen lo siguiente: "c) La transferencia de derechos de autor, propiedad industrial, permisos, licencias y otros derechos que no impliquen la transmisión de un mueble corporal; d) El arrendamiento de derechos o de bienes intangibles", tal como es el caso de la especie, que por tratarse de la venta de un Software en el mercado local, no se encuentra gravado con el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de un bien intangible

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por la ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTO: El expediente administrativo del proceso de compra menor No. TSS-DAF-CM-2025-0010 realizado para la Adquisición Software Automatización Pruebas.

La unidad operativa de compras y contrataciones decide:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de compra menor TSS-DAF-CM-2025-0010 realizado para Adquisición Software Automatización Pruebas conforme las disposiciones del artículo 136 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06.

Por no haber presentado una propuesta para este proceso.

SEGUNDO: Comunicar al Departamento de Compras la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

TERCERO: COMUNICAR a la Responsable de Acceso a la Información la presente Acta a los fines de garantizar la publicación en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do

CUARTO: Informar que este acto administrativo es recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo de 10 días, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Posteriormente podrá interponerse un recurso jerárquico en el plazo de 10 días, según establece el numeral 8 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, el cual se entenderá como hábil, por lo previsto en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13. Y, asimismo, en sede judicial con la interposición de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días, de conformidad con los artículos 1 y 5 de la citada Ley núm. 107-13 y 1 de la Ley núm.1494. Ambos plazos se contabilizarán desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta acta.

Acta finalizada el día (07) de marzo de 2025.

Elaborado por:


Jochy Padilla

Analista de Compras y Contrataciones

Aprobado por:

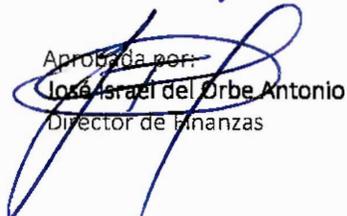

Marina Fiallo
Directora Administrativa

Revisado por:


Elizabeth Muñoz

Encargada Departamento de Compras y Contrataciones

Aprobada por:


José Israel del Orbe Antonio
Director de Finanzas

